



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMB 080/174.18.12.01-2024

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV)

Ginebra Valle del Cauca, Junio 20 de 2024

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN del Municipio de Ginebra se permite elaborar el presente estudio para la contratacion

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del SUMINISTRO a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el decreto 4791 del 2008 y el manual interno de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN que reglamenta la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes con los recursos del fondo de servicios educativos.

1. ESTUDIO DEL MERCADO

La Institución Educativa desarrolló el análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto del proceso de contratación así:

La Institución Educativa se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)”

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y el manual interno de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la siguiente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado, solicitando 3 cotizaciones a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el siguiente estudio.
Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA
1	COTIZACION 1	MATERIALES E INSUMOS	1 GLOBAL	\$ 23.331.800
2	COTIZACION 2	MATERIALES E INSUMOS	1 GLOBAL	\$ 24.016.000
2	COTIZACION 3	MATERIALES E INSUMOS	1 GLOBAL	\$ 24.402.000
PROMEDIO				\$ 23.916.600

La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MDA CTE.** **\$ 23.916.600**

INCLUIDO IVA si a ello hubiere lugar.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagará el presente contrato mediante PAGO ÚNICO, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor; el tiempo de entrega y/o prestación del servicio sera conforme al plazo de ejecución (duración del contrato) y la garantía en meses del bien o servicio requerido.

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento de MENOR VALOR para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las Instituciones Educativas.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de la institución educativa y teniendo en cuenta que para la Institución es necesario contar con los elementos de FERRETERIA necesarios para el normal funcionamiento.

La Institución Educativa MANUELA BELTRAN, es una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa. La Institución Educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

Para ello requiere de la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: " Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe los procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento, preventivo y correctivo correspondiente y medidas.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Estudios previos
Pagina 2 de 8



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARNIZ GALON INT/SINTETICO	GALON	8
2	ESTUCO MASTIC GALON PINTUCO	GALON	12
3	VARILLA CORRUGADA DE MEDIA POR 6 METROS	UNID	30
4	LIJA PARA AGUA No. 180	UNID	30
5	PINTULUX GALON	GALON	6
6	PILIDORA TRUPER	UNID	1
7	GALON VINILTEX CREMA	GALON	6
8	ACRONAL 1/4 AL 50%	GALON	12
9	ACRONAL GALON	GALON	6
10	CAL X 10 KL	BULTO	12
11	VINILTEX CREMA 1/5	GALON	4
12	LLAVE MANGUERA BRONCE	UNID	8
13	PIRAGUA ALUMINIO BAJA X 6 METROS	UNID	15
14	PEGACOR X BULTO 25 KL	BULTO	8
15	CHAPA DERECHA	UNID	22
16	CANDADO HIERRO 50M	UNID	12
17	ALAMBRE NEGRO # 18 KL	KL	50
18	PEGACOR POR BULTO 25K	BULTO	6
19	ESTUCO PINTUCO CUÑETE EXTERIOR	CUÑETE	4
20	TORNILLOS DE CARRIAJE 1/4 X3	UNID	400
21	SOLDADURA 60/11 * 1/8 LB	LB	20
22	BOMBILLOS LED DE 30 W	UNID	12
23	CABLE # 8 7 HILOS MT	MT	100
24	CABLE # 12 7 HILOS MT	MT	510
25	CABLE ELECTRICO DUPLEX 2*14	MT	60
26	CINTA AISLANTE SUPER 33X 20 MT	UNID	4
27	BREAKER DE 63 AMPERIOS	UNID	4
28	PLAFON DE LOSA	UNID	20
29	REFLECTOR LED DE 50 W	UNID	5
30	PINTURA ACEITE GALON	GALON	15
31	DISCO DE CORTE FINO PARA METAL 4.1/2"	UNID	27
32	BOMBILLO LED DE 50 W	UNID	20
33	TUERCA EXAGONAL DE HIERRO G2 DE 3/8"	UNID	100
34	ARANDELA DE HIERRO DE 3/8	UNID	100
35	ANGULO 3/16 X 1, 1/2	UNID	8
36	VALVULA ORINAL PUSH 1/2	UNID	4
37	AZADON # 2	UNID	4
38	TORNILLO VARILLA ROSCADA DE MT 3/8	UNID	30
39	CEMENTO GRIS X 50 KL	BULTO	95
40	TOMA DOBLE	UNID	20
41	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	6
42	PINTURA ESMALTE BLANCO 1/2 BLANCO	GALON	10
43	PINTURA ESMALTE NEGRO GALON	GALON	10
44	HIERRO CORRUGADO 1/4 * KILO	UNID	21

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
-------------------	------------------	----------------	-------------------	-------------------

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
 Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
 tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Estudios previos
 Pagina 3 de 8



31000000	31160000	31162800		
Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general	31162800	Ferretería en general

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
12	31162800	Manual Interno de Contratación, Decreto 4791/2008	Ferretería en general

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MDA CTE.** **\$ 23.916.600,00**

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN pagará al CONTRATISTA así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de **3 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **000008** de fecha **JUNIO 20 DE 2024** rubro presupuestal N° 2.1.02.02.001.004 PRODUCTOS METALICOS Y S. expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN ubicada en la Calle 5 No. 8 - 30 corregimiento de Costa –Rica Municipio de Ginebra –Valle. VARIAS SEDES

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA: las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.



8. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
 10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- 2.1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:**
1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Manual Interno de Contratación de la Institucion educativa en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.



- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- k) Formato único de Hoja de vida.
- l) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- 1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- 2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la rectora o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

De conformidad con lo dispuesto en el manual Interno de contratación de la institución Educativa para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

Esp. MARIA ENITH MENDEZ MAFLA

Rectora I.E. MANUELA BELTRAN
Institucion Educativa Manuela Beltran

Proyecto: Diana Marcela Ramírez (Auxiliar Administrativo grado 08)
Aprobo: Esp. María Enith Méndez Mafla (Rectora)

